



Senado Académico

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 878-2831
Fax (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2006-07-38

Yo, Sonia I. Reyes Medina, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria de continuación celebrada el 3 de mayo 2007, tuvo ante su consideración la resolución contenida en el Comunicado de Prensa de la Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico relacionada con el déficit actuarial del Sistema de Retiro de la UPR. Este Cuerpo, **ACORDÓ:**

RESPALDAR LA PETICIÓN SOMETIDA POR LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN SU RESOLUCIÓN.

La Asociación solicitó que la Junta de Síndicos y la Junta de Retiro de la UPR indiquen las medidas a corto y mediano plazo que se ha de tomar para conjurar el déficit actuarial y el pago de la deuda acumulado por concepto de las aportaciones patronales no satisfechas.

Véase documento adjunto.

Y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veinticinco de septiembre de dos mil siete.


Sonia I. Reyes Medina, MS
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo

Trámite: 
Edwin Hernández Vera, Ph. D.
Rector





2007 MAR 30 AM 9:30

RESOLUCION

- POR CUANTO: La Asamblea Legislativa, al crear el Sistema de Retiro Universitario, en el año 1942, delegó en la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico o su equivalente la responsabilidad de operarlo y mantenerlo sobre una base actuarial, que permita que el Sistema se mantenga económicamente autosuficiente.
- POR CUANTO: El informe del Comité Asesor de Financiación Institucional (CAFI), presidido por el Prof. Juan B. Aponte, en su Informe Final sometido al Presidente de la Universidad, le indica que al analizar las finanzas del Sistema Universitario es compulsorio incluir un análisis del Sistema de Retiro por las implicaciones financieras que tiene el Sistema para las finanzas de la Universidad de Puerto Rico.
- POR CUANTO: El déficit actuarial del Sistema de Retiro Universitario alcanzó la cifra de **\$1,060,920,983** al 30 de junio de 2006, según la Valuación Actuarial realizada. Por otro lado, la deuda de la UPR por concepto de la insuficiencia en el pago de la aportación patronal al 30 de junio de 2006, alcanza la cifra de **\$210,742,670**, cubriendo los años fiscales 1972-73 al 2005-2006.
- POR CUANTO: El déficit actuarial y la deuda acumulada por concepto del pago de la aportación patronal indican que el Sistema no cuenta con la solvencia actuarial necesaria para atender sus obligaciones con los participantes activos y los pensionados, y por ende no estará en posición de pagar, en un futuro cercano, la totalidad de la nómina de los beneficios otorgados. Además, continuará la congelación de la otorgación de beneficios adicionales

SL

que equiparen a los pensionados de la UPR con los de las demás Agencias Gubernamentales.

POR CUANTO: El Informe del CAFI le señala a la Universidad de Puerto Rico que es necesario evitar que continúe aumentando y, si es posible, cerrar la brecha que existe entre las obligaciones actuariales y los activos disponibles para atenderlas.

POR CUANTO: La Junta de Síndicos en su reunión extraordinaria del 29 de junio de 2006 (al cierre del año fiscal 2005-2006) dispuso cambiar el método para determinar la aportación patronal requerida de "level dollar amount" a "level percentage of the payroll"; lo cual produce anualmente un tipo de aportación patronal menor y, al mismo tiempo, se fija el período de la amortización de la obligación actuarial no financiada en uno fijo de 30 años, sin proveerse para el pago de los intereses acumulados sobre la deuda por concepto de la aportación patronal.

POR CUANTO: Las aportaciones corrientes que habrá de realizar la Universidad de Puerto Rico no cubrirán los costos anuales del sistema, incluyendo la cantidad necesaria para amortizar la deuda por concepto de la aportación patronal.

POR CUANTO: Lo anterior representa diferir para el futuro un problema de grandes proporciones que menoscabaría la capacidad financiera de la Universidad, para el descargo de sus responsabilidades.

POR CUANTO: Las determinaciones de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico hasta el presente, no toman en consideración las recomendaciones del CAFI para atender la difícil situación financiera que enfrenta el Sistema de Retiro.

POR CUANTO: Es absolutamente necesario atender esta situación con la mayor premura y prioridad para evitar el descalabro económico del Sistema de Retiro de la Universidad y que afectará a todos y cada uno de los participantes activos y pensionados acogidos al Retiro Universitario.

POR TANTO: La Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico, Inc., en su Asamblea Anual realizada el 18 de marzo de 2007 en Mayagüez, PR determinó lo siguiente:

POR CUANTO: Exigirle a la Junta de Síndicos y a la Junta de Retiro que realicen un descubrimiento total ("full disclosure") ante la comunidad universitaria, al Gobernador y la Asamblea Legislativa sobre la situación actuarial real del Sistema de Retiro de la UPR., y su proyección futura.

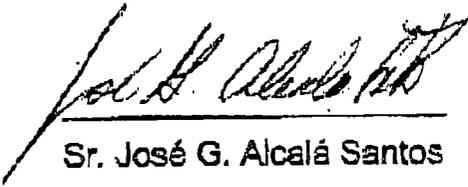
POR CUANTO: Que la Junta de Síndicos y la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico indique las medidas a corto, mediano y largo plazo que habrán de tomar para conjurar:

- a. El Déficit Actuarial
- b. El Pago de la deuda acumulada por concepto de las aportaciones patronales no satisfechas, incluyendo los intereses correspondientes.

POR CUANTO. Que copia de esta resolución sea entregada y/o Enviada al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, a los(las) Rectores(as) de todos los Recintos del Sistema Universitario de Puerto Rico, a la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios, a los Senados Académicos, a la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Puerto Rico, a la Asociación de Pensionados de Empleados del E.L.A.,

al Senado de P. R. y a la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Gobernador de Puerto Rico.

POR CUANTO: Que se publique la misma a través de los medios noticiosos de Puerto Rico por Prensa, Radio y Televisión.



Sr. José G. Alcalá Santos
Presidente



Sra. María del C. Capella Blás
Secretaria